



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIV

Morelia, Mich., Lunes 8 de Enero de 2024

NÚM. 63

CONTENIDO

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MARCOS CASTELLANOS, MICHOACÁN

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SAPA)

ACTA 1484

En San José de Gracia, cabecera del Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, siendo las 16 horas con 00 minutos, del día 27 de diciembre de 2023, reunidos previa convocatoria por el Secretario de Ayuntamiento, en la Sala de Cabildo de la Presidencia Municipal, los miembros del Ayuntamiento: Presidente, Síndica, Regidoras y Regidores, para celebrar Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- **Punto de acuerdo mediante el cual se autoriza la firma del Convenio de Colaboración con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPA).**
- 5.- ...
- 6.- ...

PUNTO CUATRO: Punto de acuerdo mediante el cual se autoriza la firma del Convenio de Colaboración con el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (SAPA). Al tenor de las siguientes declaraciones:

1. «EL ORGANISMO» manifiesta lo siguiente:

- a) Tener su domicilio ubicado en Francisco Javier Mina #37 Nte. 59500, Marcos

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Dr. Elías Ibarra Torres

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 35.00 del día

\$ 45.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Castellanos, Michoacán;

- b) Que tiene la capacidad legal para contraer derechos y obligaciones a través de su director, mediante nombramiento otorgado con fundamento en el artículo 64, fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, así como de conformidad con la sesión de fecha 30 treinta de diciembre de 2021, de la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Marcos Castellanos; y,
- c) Convenir con «EL AYUNTAMIENTO» en los términos del presente instrumento.

2. «ELAYUNTAMIENTO» manifiesta lo siguiente:

- a) Tener su domicilio en domicilio en Portal Morelos 6, Centro 59500 Marcos Castellanos, Michoacán;
- b) Ser un Órgano de Gobierno, que tiene la capacidad legal para contraer derechos y obligaciones mediante los funcionarios y representantes de Gobierno que intervienen en este acto conforme a lo que marca la normatividad aplicable; y,
- c) Estar de acuerdo al tenor de lo manifestado en las líneas siguientes, para efectos de colaborar con «EL ORGANISMO».

Las partes manifiestan que han llevado a cabo pláticas durante las cuales han manifestado su mutuo interés para la celebración del presente contrato; para efectos de poder concretar acciones y programas de gobierno que coadyuven a mejorar la recaudación en el municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, por lo que celebran el acuerdo de voluntades y se obligan a sujetarse a las siguientes clausulas:

OBJETO.

PRIMERA.- «ELAYUNTAMIENTO» se compromete a llevar a cabo las acciones respecto de las funciones municipales descritas a continuación:

1. Establecer un programa de acciones de estímulo a los contribuyentes cumplidos en cuanto al impuesto predial y agua potable, los cuales tienen como finalidad de otorgar un incentivo a los contribuyentes cumplidos con la Hacienda Pública Municipal. Participarán los legítimos propietarios de los predios y tomas de agua que pertenezcan a la zona geográfica del Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, México.

SEGUNDA.- «ELAYUNTAMIENTO» mediante su área jurídica se compromete a elaborar las reglas de operación necesarias para efectos de cumplir con toda la normatividad aplicable en materia de Hacienda Pública, Contabilidad Gubernamental y todas aquellas materias conexas aplicables al presente instrumento.

TERCERA.- «ELAYUNTAMIENTO» se obliga a establecer por su cuenta, todos los mecanismos de organización, boletaje y demás esquemas operativos que tengan que ver con cualquier clase de sorteo derivado del programa de estímulos establecido en la cláusula primera.

CUARTA.- «ELAYUNTAMIENTO» se obliga a establecer por su cuenta, todos los mecanismos de premiación que tengan que ver con cualquier clase de sorteo derivado del programa de estímulos establecido en la cláusula primera.

QUINTA.- «ELAYUNTAMIENTO» adquirirá mediante la Tesorería Municipal un esquema de premios por un monto estimado de \$200,000.00 (doscientos mil pesos m.n.), que será entregado conforme a las reglas de operación del programa de estímulos establecido en la cláusula primera.

ESQUEMA DE COLABORACIÓN.

SEXTA.- «EL ORGANISMO» se obliga a colaborar con «ELAYUNTAMIENTO» de la siguiente forma:

1. Aportando la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) que representa el 50% del valor total de \$ 200,000.00 (doscientos dos mil pesos 00/100 m.n.), para que «ELAYUNTAMIENTO» adquiera el o los premios de referencia en la cláusula sexta.

SÉPTIMA.- La transferencia, pago o figura análoga del apoyo señalado en la cláusula sexta por parte de «EL ORGANISMO» en favor de «ELAYUNTAMIENTO» se llevará a cabo mediante el esquema que las partes convengan con la finalidad de armonizar las modalidades de tiempo y forma conforme a lo dispuesto a la normatividad en materia de contabilidad gubernamental, finanzas públicas y los que apliquen, todo bajo el eje rector de la Tesorería Municipal de Marcos Castellanos.

OCTAVA.- «EL ORGANISMO» acepta colaborar con «EL AYUNTAMIENTO» para realizar cualquier clase de entrega de información pública que sea necesaria para la correcta ejecución del programa de estímulos establecido en la cláusula primera, comprometiéndose las partes a manejar dicha información pública conforme a lo que marca la normatividad aplicable.

NOVENA.- Para todos los efectos en cuanto a la

interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios actuales o futuros pudiera corresponderles.

DÉCIMA.- El presente Contrato se firma por duplicado en la ciudad de Marcos Castellanos, Michoacán, a los 27 días del mes de diciembre de 2023 dos mil veintitrés, entendiéndose las partes que en el mismo no hay mala fe, dolo, lesión o figura análoga y que la duración del mismo sólo será aplicable para el programa de acciones de estímulo del Ejercicio Fiscal 2024 a los contribuyentes cumplidos en cuanto al impuesto predial y agua potable, los cuales tienen como finalidad otorgar un incentivo a los contribuyentes cumplidos con la Hacienda Pública Municipal. Participarán los legítimos propietarios de los predios y tomas de agua que pertenezcan a la zona geográfica del Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, México y lo que marquen sus reglas de operación.

Una vez analizado el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Sistema de Agua Potable y Alcantarillado el cual tiene como finalidad otorgar un incentivo a los contribuyentes cumplidos con la Hacienda Pública Municipal, fue sometido a votación siendo autorizado por unanimidad.

.....
.....
.....

PUNTO SEIS: Clausura de sesión.

Sin más asuntos a tratar, el C. Presidente Municipal declara clausurada la presente sesión, siendo las 19 horas con 50 minutos, del día de su inicio, firmando de conformidad los miembros del H. Cabildo que en ella intervinieron para su legal y debida constancia ante el Secretario de Instalación que da Fe.

San José de Gracia, Municipio de Marcos Castellanos, Michoacán, 27 de diciembre de 2023.

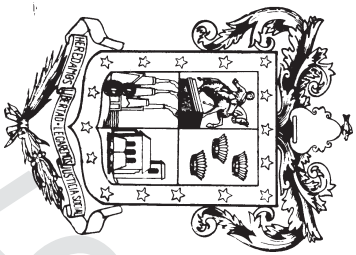
Ing. Jorge Luis Anguiano Partida, Presidente Municipal.- Lic. María Virginia Ochoa Buenrostro, Síndica Municipal.- C. J. Leocadio Toscano Chávez, Regidor.- Lic. Mayra Partida Romero, Regidora.- C. Rodrigo Apolinar Partida Betancourt, Regidor.- Lic. Jazmín Alcalá Vega, Regidora.- C. Sergio Armando González Blancarte, Regidor.- Lic. Jorge Luis Vargas Chávez, Secretario de Ayuntamiento. (Firmados).

C. Gabriela Tejeda Cervantes, Regidora.- Lic. Brayan Foseca López, Regidor. (No Firman).



"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL